

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día siete de Marzo de dos mil veinticinco se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten la Sra. Concejala D^a. Concepcion Sala Macia .

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de Febrero de 2025, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 228/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 107/2023 INTERPUESTO POR D^a. BEATRIZ IGLESIAS SANTORUM, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 38486/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	107/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	Dña. BEATRIZ IGLESIAS SANTORUM	
Actuación administrativa recurrida	Resolución de fecha 13 enero de 2023, notificada al demandante en fecha 16 de enero del mismo, dictada por el Ayuntamiento de Torrevieja, en el expediente 20932/2021, en resolución de recurso de reposición, por entender la misma no ajustada a Derecho.	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Resolución del Director General de Urbanismo, proyectos e infraestructuras básicas, de fecha 09/05/2023.	CSV: 6EQYDJJKLFHK2D3HK94XH2 TDG
SENTENCIA	n.º 228/2024	Fecha 17/12/2024
FALLO	Que debo DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D ^a . BEATRIZ IGLESIAS SANTORUM contra el Decreto de Alcaldía 2023-0120 de 13/01/2023, por el que se inadmite el recurso de reposición presentado por la demandante, confirmando la firmeza del Decreto 2022-5254 de 1/09/2022 por el que se resuelve la imposición de una primera multa coercitiva por incumplimiento de la Orden de Demolición de 29 de octubre de 2021, que SE CONFIRMA , por ser conforme a Derecho, con imposición de costas a la parte actora.	
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal, atendiendo al criterio del vencimiento objetivo, procede imponer las costas del procedimiento a la actora, quien ha visto desestimadas todas sus pretensiones.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia de fecha 20/02/2025.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0000083 (2550500156) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. POR IMPORTE DE 37.262,41€ EN CONCEPTO DE CONSERVACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. Expediente 5321/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
17/01/2024	2024.0000083 (2550500156)	REGAGE25e 00003560749	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	A08332975
CONCEPTO				IMPORTE
Texto Posición: Contrato prestación de servicio de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales públicas del término municipal de Torrevieja. Noviembre 2024 Noviembre 2024				37.262,41€
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos	Contrato de servicios		Noviembre 2024	2025
Concepto presupuestario	171.22792	Conservación fuentes públicas		

TERCERO. Liquidar la obligación y **ORDENAR** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a **AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**, con **CIF: A08332975** y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

4.- SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS INTERESADOS, RELATIVAS A AUTORIZACIÓN PARA ACAMPADA DE SEMANA SANTA EN EL ÁREA RECREATIVA "JOSÉ EDUARDO GIL REBOLLO", DESDE EL 12 HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 17897/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar las solicitudes presentadas por los siguientes interesados que a continuación se relacionan, de los cuales se indica el número de instancia, el número de

personas, tiendas y sus DNI/NIF anonimizados, y autorizar la acampada de Semana Santa en el Área Recreativa “José Eduardo Gil Rebollo”, del 12 de abril de 2025, hasta el 28 de abril de 2025, ambos inclusive, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

Nº Or.	Nº de instancia	Nº de personas	Nº de tiendas	NIF
1	2025-E-RE-14837	7	4	***1887**
2	2025-E-RE-14838	10	2	***5548**
3	2025-E-RE-14861	8	4	***9627**
4	2025-E-RE-14946	15	6	***9840**
5	2025-E-RE-14950	12	5	***6872**
6	2025-E-RE-14983	15	5	***4960**
7	2025-E-RE-15034	18	3	***9725**
8	2025-E-RE-15093	12	6	***0225**
9	2025-E-RE-15156	15	5	***8946**
10	2025-E-RE-15172	3	1	***1418**
11	2025-E-RE-15175	7	2	***9860**
12	2025-E-RE-15181	12	3	***2952**
13	2025-E-RE-15237	4	1	***1585**
14	2025-E-RE-15502	10	5	***6143**
15	2025-E-RE-15588	12	6	***0638**
16	2025-E-RE-15595	12	5	***5120**
17	2025-E-RE-15597	20	6	***4035**
18	2025-E-RE-15672	7	2	***1684**
19	2025-E-RE-15804	4	2	***9125**

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados relacionados en la tabla anterior.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. MARGARITA FUENTES LÓPEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-24068, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA DEBIDO A SOCAVÓN EN CALZADA. Expediente 34916/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar las solicitudes presentadas por los siguientes interesados que a continuación se relacionan, de los cuales se indica el número de instancia, el número de personas, tiendas y sus DNI/NIF anonimizados, y autorizar la acampada de Semana Santa en el Área Recreativa “José Eduardo Gil Rebollo”, del 12 de abril de 2025, hasta el 28 de abril de 2025, ambos inclusive, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

Nº Or.	Nº de instancia	Nº de personas	Nº de tiendas	NIF
1	2025-E-RE-14837	7	4	***1887**
2	2025-E-RE-14838	10	2	***5548**
3	2025-E-RE-14861	8	4	***9627**
4	2025-E-RE-14946	15	6	***9840**
5	2025-E-RE-14950	12	5	***6872**
6	2025-E-RE-14983	15	5	***4960**
7	2025-E-RE-15034	18	3	***9725**
8	2025-E-RE-15093	12	6	***0225**
9	2025-E-RE-15156	15	5	***8946**
10	2025-E-RE-15172	3	1	***1418**
11	2025-E-RE-15175	7	2	***9860**
12	2025-E-RE-15181	12	3	***2952**
13	2025-E-RE-	4	1	***1585**

	15237			
14	2025-E-RE-15502	10	5	***6143**
15	2025-E-RE-15588	12	6	***0638**
16	2025-E-RE-15595	12	5	***5120**
17	2025-E-RE-15597	20	6	***4035**
18	2025-E-RE-15672	7	2	***1684**
19	2025-E-RE-15804	4	2	***9125**

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados relacionados en la tabla anterior.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. MARGARITA FUENTES LÓPEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-24068, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA DEBIDO A SOCAVÓN EN CALZADA. Expediente 34916/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente, conforme a la valoración realizada por la compañía de seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia, la solicitud de MARGARITA FUENTES LÓPEZ de fecha 26/03/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-24068 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a MARGARITA FUENTES LÓPEZ con la cantidad de NOVECIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (902,38.-€) que corresponden el Ayuntamiento de Torre Vieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MARGARITA FUENTES LÓPEZ.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (REF 2024026576).

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA MERCANTIL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES KRONO MARE S.L., REPRESENTADA POR D. PEDRO GUMBAO GIL, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-96298, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS EN C/ PATRICIO PÉREZ 77. Expediente 118050/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES KRONO MARE SL, **para la construcción de edificio de 7 viviendas con piscina comunitaria, en calle Patricio Pérez Nº77 con referencia catastral 3363715YH0036S0001OJ**, según proyecto redactado por el técnico, PEDRO GUMBAO GIL, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	icio	342.415,36 €	4%	13.696,61 €	08/01/2025
Tasa	tasa	3.089,20 €	100%	3.089,20 €	08/01/2025
TOTAL				16.785,81 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:**

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.
 - **- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua.** Solicitado por los Servicios técnicos del Ayuntamiento.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 4.000€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES KRONO MARE SL
- PEDRO GUMBAO GIL

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR GOOD ASIAN FOOD, S.L., REPRESENTADA POR D. CAYETANO BERNABÉ BROTONS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-40851, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR CON PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS PAREADAS Y 2 PISCINAS EN C/ VELÁZQUEZ 15. Expediente 53131/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a GOOD ASIAN FOOD S.L, para la construcción de 2 viviendas pareadas y 2 piscinas en C/ Velázquez, 15 con referencia catastral 2895226YH0029N0001IP, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	232.467,24 €	4%	9.298,69 €	21/05/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	21/05/2024
Tasa	TASA ONP	1.758,25 €	100%	1.758,25 €	27/06/2024
TOTAL				11.775,39 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

P I S C I N A S

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	
Esquema Unifilar	
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	

- **Licencia Ambiental o Documento de inversión, art.28 de la L.O.F.C.E.** A justificar en el P.E. Deberá presentar Licencia Ambiental o modificación de la existente, en cumplimiento de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

- **RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética.** A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 9.800€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- GOOD ASIAN FOOD S.L
- Cayetano Bernabe Brotons

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR SOLTORRE ESTATES COOP. V. REPRESENTADA POR D. CLAUDIO FRANCISCO FERNÁNDEZ RUIZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-7247, RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS 99/2007, Y CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y 20 PLAZAS DE GARAJE EN C/ ORIHUELA, 59. Expediente 8736/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Darse por enterado el Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, de la transmisión de la licencia concedida, a la mercantil Hermanos Culiañez, SA., representada por Francisco José Culiañez Gómez, en el expediente de Obra de Nueva Planta número 99/2007, mediante Resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 4 de diciembre de 2007 con proyecto básico y posterior autorización de inicio de las mismas mediante Resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2008 para la construcción de edificio de 23 viviendas, locales comerciales y 20 plazas de garaje en C/ Orihuela, 59, de esta localidad, con referencia catastral nº 3263402YH0036S0001UJ, para que pase a ser titular de dicha licencia la mercantil Soltorre Estates Coop V, representada por Claudio Francisco Fernández Ruiz.

SEGUNDO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a SOLTORRE ESTATES COOP V, para la construcción de edificio de 23 viviendas, local comercial y 20 plazas de garaje en C/ Orihuela, 59 con referencia catastral 3263402YH0036S0001UJ, según proyecto redactado por el técnico, Juan Francisco Chumilla Ripoll, con sujeción a las **CONDICIONES**

GENERALES transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

TERCERO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	COMPLEMENTARIA ICIO	631.616,80 €	4%	25.264,67 €	20/09/2024
Tasa	MODIFICACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	20/02/2025
TOTAL				25.443,32 €	

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- SOLTORRE ESTATES COOP V
- CLAUDIO FRANCISCO FERNANDEZ RUIZ.

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR KRUBIO GRUPO INMOBILIARIA S.L., REPRESENTADA POR D. ABERLARDO RUBIO CASAS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-56090, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS Y PISCINA EN C/ PEDRO LORCA 117, ESQUINA RADIOMURCIA. Expediente 67699/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO, S.L., **para la construcción de edificio de 9 viviendas y piscina en C/ Pedro Lorca, 117 esquina Radio Murcia con referencia catastral 4460413YH0046S0001GZ**, según proyecto redactado por el técnico, JUAN MUÑOZ MORENO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO, S.L.
- ABELARDO RUBIO CASAS.

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR URBANIZADORA TIERRAS NUEVAS S.L., REPRESENTADA POR D. PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-48870, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 18 VIVIENDAS EN C/ CARÍO CON C/MALDONADO. Expediente 57761/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a URBANIZADORA TIERRAS NUEVAS SL, para la construcción de edificio de 18 viviendas, en C/ Cariño con C/ Maldonado con referencia catastral 3663117YH0036S0001WJ, según proyecto redactado por el técnico, JOSE MIGUEL MATEO GONZÁLEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	594.659,60 €	4%	23.786,38 €	06/07/2024
Tasa	TASA	4.436,70 €	100%	4.436,70 €	06/07/2024
TOTAL				28.223,08 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:

- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 8.964€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- URBANIZADORA TIERRAS NUEVAS SL.
- Pedro Sánchez Pérez.

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR TOSCA GILATY, REPRESENTADA POR D. MARIANO PÉREZ PEDRAZAS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-62913, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN AV. DE LAS ALONDRAS 17, LOS ÁNGELES. Expediente 74232/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Tosca Giltay, **para la construcción de piscina privada en Avenida de las Alondras, 17, Los Ángeles con referencia catastral 4873709YH0047S0001DG**, según proyecto redactado por el técnico, MARIANO PÉREZ PEDRAZAS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	8.444,35 €	4%	337,77 €	06/08/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	06/08/2024
TOTAL				1.056,22 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Tosca Giltay
- Mariano Pérez Pedrazas.

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES STRABAC, S.L., REPRESENTADA POR D. CAYETANO BERNABÉ BROTONS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-63875, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIA DE 8 VIVIENDAS, CON PLAZAS DE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJA, PISCINA COLECTIVA EN PLANTA PRIMERA Y DOS PISCINAS PRIVADAS EN CUBIERTA EN C/ GUMERSINDO 13. Expediente 75883/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a CONSTRUCCIONES STRABAC S.L, para la construcción de edificio residencial de 8 viviendas con plazas de aparcamiento en planta baja, piscina colectiva en planta primera y dos piscinas privadas en cubierta en C/ Gumersindo, 13 con referencia catastral 4158316YH0045N0001ZL, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CONSTRUCCIONES STRABAC S.L
- Cayetano Bernabe Brotons.

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. ASTRID ANNA GUNILLA NILSSON, REPRESENTADA POR D. ROBERTO IBÁÑEZ IÑIGUEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2020-E-RE-3574, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN AVD. TOMÁS BOJ ANDREU 41. Expediente 4006/2020

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ASTRID ANNA GUNILLA NILSSON, para la construcción de piscina en Avenida Tomás Boj Andreu nº 41 con referencia catastral 0338706YH0003N0042EZ, según proyecto redactado por el técnico, ROBERTO IBÁÑEZ IÑIGUEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.400 €	4%	216 €	17/06/2020
Tasa	TASA	178,65 €	100%	178,65 €	17/06/2020
TOTAL				394,65 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ASTRID ANNA GUNILLA NILSSON
- Roberto Ibañez Iñiguez.

14.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 61/2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 45/2024. NEGOCIADO;MR, INTERPUESTO POR Dª. ANA LOZANO HERNÁNDEZ EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 3812/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	45/2024. Negociado: MR
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	Dª ANA LOZANO HERNÁNDEZ	

SENTENCIA	n.º 61/2025	Fecha 07/01/2025
FALLO	<p>Que estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Ana Lozano Hernández contra el Ayuntamiento de Torre Vieja, en impugnación de la resolución expresada en el encabezamiento, declarando ajustada a derecho la misma.</p> <p>Reconozco como situación jurídica individualizada el derecho de la parte demandante de cobrar del Ayuntamiento de Torre Vieja la cantidad de 7.997,09 euros en concepto de indemnización por las lesiones padecidas por la parte demandante como consecuencia de la caída sufrida el 6 de noviembre de 2020. Esta cantidad devengará el interés legal desde la fecha de reclamación (15 de enero de 2021) hasta la fecha de ofrecimiento (27 de octubre de 2023).</p> <p>Sin que proceda hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.</p>	
Costas	Sin imposición de costas a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia de fecha 25/02/2025.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en representación de ZURICH INSURANCE PLC.

SEXTO. Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE RETROACCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LA EMISIÓN DE INFORME PRECEPTIVO DE INTERVENCIÓN, CON RESPECTO AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 12862/2022.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Retrotraer el procedimiento de aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA** hasta el momento anterior a la propuesta de aprobación del proyecto de ordenanza por parte de la Junta de Gobierno Local, en que

debería constar el informe de Intervención sobre las repercusiones del proyecto para el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conservando todos aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse incurrido en la omisión detectada.

SEGUNDO.- SOLICITAR del departamento de Intervención el informe el art. 7.3. de La Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tratarse de una norma que podría comprometer gastos o ingresos públicos presentes o futuros, en orden a garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L., PARA LAS FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS. Expediente 44311/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORIOL TELECOM, S.L. para la "FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS", por importe de 7.260,00 € para el año 2025, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ORIOL TELECOM, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Daniel Amores Gonzalez.
- D. Jorge Befán Pérez.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L., PARA LAS FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 2: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN. Expediente 44312/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L. para la "FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 2: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION", por importe de 9.196,00 € para el año 2025, extendiéndose por

tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- PRODUCCIONES ARTISTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Daniel Amores Gonzalez.
- Jorge Befán Perez.

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L., PARA LAS FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 3: ACTUACIONES ARTÍSTICAS. Expediente 44313/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORIOL TELECOM, S.L. para las “FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 3: ACTUACIONES ARTÍSTICAS”, por importe de 1.210,00 € para el año 2025, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ORIOL TELECOM, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Daniel Amores Gonzalez.
- D. Jorge Befán Pérez.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE RENOVACIÓN DE LOS TRAMOS 3 Y 4 DEL COLECTOR DE ROCÍO DEL MAR, PRESENTADO POR DL JORGE BALLESTA PAREDES, EN REP. DE AGUAS DEL ARCO MEDITERRANEO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE81783. Expediente 67824/2021.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE RENOVACIÓN DE LOS TRAMOS 3 Y 4 DEL COLECTOR DE ROCÍO DEL MAR”, algoritmo 488e5d5c6bc226b9d823d5c6b59f13997e1a0329956d2dfe07be4e8411d03a95e69bc34d31c

4267ee0cc5345b948fbd9d511c9f80a03edd714de7bf8964bb005, presentado el 23 de septiembre de 2024, CSV: AKDSJKALLLRHXSFF7KMW9CAW6, y registro de entrada en este Ayuntamiento 2024-E-RE-73358, por D. Jorge Ballesta Paredes, en representación de Aguas del Arco Mediterráneo S.A, con registro de entrada en este Ayuntamiento 2024-E-RE-81783 y cuya finalidad es renovar dos tramos del colector, ascendiendo el coste total a la cantidad de 629,042,90 €.

SEGUNDO. Por efecto de la aprobación del proyecto aportado, aprobar la financiación de la obra imputando a la EPSAR según resolución de 9 de noviembre de 2022 la cantidad de 368.697,77 € (IVA incluido) a que asciende el Importe máximo a financiar por dicha entidad , todo ello según el documento de entrada 43107 de fecha 14 de noviembre de 2022, e imputar el resto de la inversión, es decir la cantidad de 260.345,13 € al Fondo de Renovación que tiene constituido la empresa mixta Agamed S.A. con el Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la resolución a la empresa Mixta Aguas del Arco Mediterráneo S.A. y a la EPSAR.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos:

- ✓ Intervención
- ✓ Tesorería
- ✓ Contratación
- ✓ Técnico del expediente: D. Francisco Cruz Vega.

20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN BLANCO DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA DE TORREVIEJA. Expediente 22127/2021.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado de la OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN BLANCO DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA DE TORREVIEJA , presentado por la mercantil XUQUER-ARQING SOCIEDAD LIMITADA, el 03 de marzo de 2025 con número de registro 2025-E-RE-17674 SHA-512:819798b5aa075ea14302746022a31939d5a2bece7740008cb510347a371d0f7a7f5a0779409c27652156a33dca17b3d52d19a86aba5dc3c2ef18f8e80f851287, según el informe favorable emitido por arquitecta municipal Doña Eva María Díaz Espiñeira y el Sr. Director General de Urbanismo Proyectos Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Victor Manuel Costa Mazón, municipal de fecha 03 de marzo de 2025 y CSV: 6GT7R76JMYSTGZAD4KWDPNFP , así como también D. FRANCISCO GONZÁLEZ PARDO con como gerente de la UTE GONZALEZ SOTO, S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L, adjudataria de las obras que nos ocupan, ha presentado por registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2025 y n.º de registro de entrada 2025-E-RE-18303, documento con SHA-512: 09374297db19d5c794c46ed344b0f94a5b2823c7c6df83259e4bdcf5cda74edfbd507c70335cb9ffbbd746da9835e086812f817155ab3d1fbc31288cfae9fcee de aceptación al proyecto modificado de las de las Obras de Terminación del Pabellón Blanco, de las obras que nos ocupan.

SEGUNDO: Iniciar la tramitación de la modificación del contrato de las OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN BLANCO DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA DE TORREVIEJA. Exp. 24343/2023

TERCERO. - Notificar a la mercantil XUQUER-ARQING SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B98003841

CUARTO. - Notificar a la mercantil adjudicataria de las obras: UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992 , con CIF: U72429061

QUINTO. - Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Deportes
- Eva María Díaz Espiñeira, arquitecta municipal, técnica responsable del contrato.
- Victor Manuel Costa Mazón, Director General de Urbanismo Proyectos Infraestructuras y Servicios.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.